RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 024 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 27 ENE 2020

VISTO:

El Informe Nº 021-2020-MDJN-SGDUR/IAO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados relacionados con el Cronograma de Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolívar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Informe Nº 04-2020-JCA-RO, de fecha 15 de enero del 2020, el Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolívar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga - Ayacucho" remite el Cronograma Valorizado Fechado del referido proyecto, al Contratista para su remisión a la Supervisión;

Que, con la Carta Nº 006-2020-C.F.I./R.C., de fecha 15 de enero del 2020, el Representante Común del Consorcio Fénix Ingenieros, remite a la Supervisión el Cronograma Valorizado Fechado de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolívar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga - Ayacucho" para su aprobación;

Que, a través de la Carta Nº 004-2020-CONSORCIO SUPERVISOR BOLIVAR-CLOP/RC, de fecha 20 de enero del 2020, el Representante Común del Consorcio Supervisor Bolívar, encargado de la supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolívar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga - Ayacucho" presenta el Cronograma de Ejecución de Obra coherente con la fecha de inicio de la referida obra, en atención al Informe Nº 002-2020-CONSORCIO SUPERVISOR BOLIVAR-ORF/SO; del Jefe de Supervisión, quien recomienda su aprobación;

Que, mediante el Informe Nº 021-2020-MDJN-SGDUR/IAO, de fecha 27 de enero del 2020, el Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, eleva el Cronograma de Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolívar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga - Ayacucho" para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, conforme al numeral 175.1 del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF estable taxativamente: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139º el postor ganador cumple los siguientes requisitos: ... b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado ...";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
GERENCIA MUNICIPAL
06 FEB 2020
Reg. Nº
Folio 01
Hora 3:51 Firma:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 021 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 27 ENE 2020

Asimismo, el artículo 176º del marco legal descrito en el párrafo precedente, en su numeral 176.4 establece: "Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175º, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato, concordante con el numeral 176.5 que dispone recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO V° B° GERENCIA MUNICIPAL AYACUCHO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolívar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga - Ayacucho", que en anexo forma parte de la presente resolución.

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno V°B° Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Huamanga Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Supervisión velar por el estricto cumplimiento del Programa de Ejecución de Obra aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Consorcio Supervisor Bolívar, Consorcio Fenix Ingenieros y a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
06 FEB 2020
Reg Nº
Folio 02
Hora 03:50 Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

"Gestión con oportunidad para todos"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 27 ENE 2020

CRONOGRAMA DEL EXPEDIENTE TECNICO

Descripción	Presupuesto	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10
		Avance	Avance	Avance	Avance	Avance	Avance	Avance	Avance	Avance	Avance
COSTO DIRECTO	5,355,240.50	432,485.78	756,286.59	534,103.61	674,700.43	726,464.80	583,158.30	434,482.90	418,329.17	359,404.61	435,924.10
GASTOS GENERALES (10% CD)	535,524.05	43,248.58	75,628.86	53,410.36	67,470.04	72,646.48	58,315.83	43,438.29	41,832.93	35,940.48	43,592.41
UTILIDAD (10% CD)	428,419.24	34,598.86	60,502.93	42,728.29	53,976.03	58,117.18	46,652.66	34,750.63	33,466.33	28,752.38	34,873.93
SUBTOTAL	6,319,183.79	510,333.22	892,418.18	630,242.26	796,146.51	857,228.47	688,126.79	512,571.83	493,628.43	424,097.67	514,390.44
IGV	1,137,453.08	91,859.98	160,635.27	113,443.61	143,306.37	154,301.12	123,862.82	92,262.93	88,853.12	76,337.58	92,590.28
PRESUPUESTO DE OBRA	7,456,636.87	602,193.20	1,053,053.45	743,685.87	939,452.88	1,011,529.59	811,989.62	604,834.76	582,481.54	500,435.25	606,980.72
GASTOS DE SUPERVISION (3% PU)	372,831.84	30,109.66	52,652.67	37,184.29	46,972.64	50,576.48	40,599.48	30,241.74	29,124.08	25,021.76	30,349.04
PRESUPUESTO TOTAL	7,829,468.72	632,302.86	1,105,706.12	780,870.16	986,425.52	1,062,106.07	852,589.10	635,076.49	611,605.62	525,457.02	637,329.75
	%	8.08%	14.12%	9.97%	12.60%	13.57%	10.89%	8.11%	7.81%	6.71%	8.14%

CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

DESCRIPCION	PARCIAL (S/.)	ENERO 2020	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABRIL 2020	MAYO 2020	JUNIO 2020	JULIO 2020	AGOSTO 2020	SETIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020
		DEL 10 AL 31 DE ENERO	DEL 01 AL 29 DE FEBRERO	DEL 01 AL 31 DE MARZO	DEL 01 AL 30 DE ABRIL	DEL 01 AL 31 DE MAYO	DEL 01 AL 30 DE JUNIO	DEL 01 AL 31 DE JULIO	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE	DEL 01 AL 05 DE NOVIEMBRE
		AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE
COSTO DIRECTO	5,355,240.50	129,273.35	414,425.05	535,764.61	549,262.72	537,820.13	584,443.65	606,259.12	658,986.69	629,141.36	652,225.15	57,638.34
GASTOS GENERALES (10% CD)	535,524.05	12,927.34	41,442.51	53,576.46	54,926.27	53,782.04	58,444.37	60,625.91	65,898.67	62,914.14	65,222.51	5,763.83
UTILIDAD (8%CD)	428,419.24	10,341.87	33,154.00	42,861.17	43,941.02	43,025.63	46,755.49	48,500.73	52,718.93	50,331.31	52,178.01	4,611.07
MONTO CONTRACTUAL=SUBTOTAL*FR (0.9979)	6,306,544.89	152,337.46	488,043.48	630,937.78	646,833.70	633,358.80	688,264.16	713,954.93	776,049.02	740,903.01	768,686.36	67,877.20
IGV	1,135,178.08	27,402.74	87,847.83	113,568.80	116,430.07	114,004.58	123,887.55	128,511.89	139,688.82	133,362.36	138,263.54	12,217.90
PRESUPUESTO DE OBRA	7,441,722.97	179,640.20	575,891.30	744,506.58	763,263.76	747,363.38	812,151.71	842,466.82	915,737.84	874,264.37	906,341.90	80,095.10
% AVANCE FISICO PROGRAMADO MENSUAL	100%	2.41%	7.74%	10.00%	10.26%	10.04%	10.91%	11.32%	12.31%	11.75%	12.18%	1.08%
% AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	100%	2.41%	10.15%	20.16%	30.41%	40.46%	51.37%	62.69%	75.00%	86.74%	98.92%	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
CREADO POR LEY N° 27281

muninazarenas@gmail.com
Jr. Ricardo Palma N° 241 - 248 Ayacucho